

ANEXO I

REGLAMENTO ELECTORAL ELECCIÓN INTERNA PRECANDIDATOS A DIPUTADOS NACIONALES FRENTE ELECTORAL "SI PRS" POR HONORABLE CONVENCION PARTIDO 22 DE JULIO DE 2021.

ARTÍCULO 1º. - Las Disposiciones legales aplicables para la elección de candidatos a Diputados Nacionales del PRS que integrarán el Frente SI PRS son: la Constitución Nacional, las Leyes Nacionales N° 19.945, N° 23298, N° 26571, sus normas modificatorias y complementarias, la Carta Orgánica del PRS y el presente Reglamento.

ARTÍCULO 2º.- Funcionamiento. La Junta Electoral funcionará de manera permanente, en calle Rivadavia N° 453, de 8:00 a 21:00 horas los días 19, 20, 21 y 22 de Julio. Se constituye como mail especial al efecto de la presente, la siguiente dirección: "juntaelectoralprs@gmail.com", pudiendo realizarse comunicaciones, consultas y presentaciones en la mesa de entrada de la dirección postal señalada o en la casilla de mail, en los tiempos y la forma que se detalla en la presente.

ARTÍCULO 3º.- Atribuciones. Son atribuciones de la Junta Electoral: 1) Recibir las postulaciones de los precandidatos, 2) Realizar el control de las calidades constitucionales, legales y estatutarias de los precandidatos, 3) Exhibir las listas de precandidatos. 4) Entender en las presentaciones vinculadas al proceso electoral, analizar y resolver las observaciones e impugnaciones de precandidatos que se presenten. 4) Oficializar las precandidaturas. 5) Comunicar al Comité Central y a la Honorable Convención las precandidaturas oficializadas, 6) Presenciar e intervenir, en caso de ser necesario, en la Sesión de la Honorable Convención donde se realice la elección a candidatos a diputados nacionales del partido para integrar el frente, 7) Recibir el Acta de la Honorable Convención en la cual se comuniquen formalmente a la Junta Electoral el resultado de la elección, 9) En caso de no existir observaciones, proclamar y oficializar la lista de candidatos a diputados nacionales del partido para integrar el frente "SI PRS", 10) Dictar las resoluciones necesarias y complementarias que fuere menester, 11) Las demás que le asigna el presente Reglamento, la Carta Orgánica Partidaria y la normativa electoral.-

ARTÍCULO 4º.- Notificación. Todas las notificaciones de la Junta Electoral se efectuarán por mail, sin perjuicio de lo cual serán plenamente válidas las notificaciones que se hicieran en forma personal.

ARTÍCULO 5º.- Las precandidaturas a diputados nacionales para integrar el Frente "SI PRS" son las siguientes: 1) Titular en segundo término, debiendo corresponder al sexo femenino, 2) Suplente en primer término debiendo corresponder al sexo femenino, 3) Suplente en segundo término debiendo corresponder al sexo masculino, y 4) Suplente en tercer término debiendo corresponder al sexo femenino. Las precandidaturas serán personales e individuales y solamente podrá postularse para una sola de ellas.

ARTÍCULO 6º.- Presentación. Hasta las 21:00 horas del día 20 de Julio del 2021, en la sede de la Junta Electoral, pueden presentarse las precandidaturas, debiendo realizarse en formulario adjunto a la Resolución 43/2021 identificado como Anexo III, el cual será

presentado con la firma del postulante en soporte papel, acompañando el formulario digitalizado en un CD o pendrive. En el mismo deberá consignarse expresamente la categoría y término de nominación para el cual se postula. El mail que se consigne será válido para todas las notificaciones que esta Junta Electoral remita al precandidato. No será requerido Avals.

ARTÍCULO 7º.- Exhibición. Observación. Impugnación. Audiencia. Sustituciones. El día 21 de Julio del corriente a hs 08:00, serán exhibidas las precandidaturas presentadas en la sede partidaria de Rivadavia, a fin de que se realicen las observaciones e impugnaciones hasta las 21:00 horas. Las mismas se resolverán en audiencia que se realizará el mismo día a horas 21:00.

ARTÍCULO 8º. -º. - Oficialización. El día 22 de Julio de 2021 hasta horas 13.00, la Junta Electoral oficializará los precandidatos, conforme a la normativa constitucional y legal aplicable, respetando las disposiciones de la Carta Orgánica y el presente Reglamento, debiendo comunicarlo al Comité Central y a la Honorable Junta Electoral.

ARTÍCULO 9º. - Una vez culminada la sesión de la Honorable Convención y recibida el Acta de Elección de candidatos por parte de esta. La Junta Electoral emitirá el instrumento de proclamación de los candidatos a Diputados Nacionales por parte del Partido Renovador de Salta para integrar el Frente SI PARES. El cual será notificado al Comité Central y Apoderado Partidarios para prosecución del trámite dispuesto por la Leyes Electorales Nacionales.



PARTIDO RENOVADOR DE SALTA
P.R.S.

Dr. Reinaldo García Gambetta - Sra. Patricia Lo Giudice - Sr. Arturo Federico Gallo Diez
PRESIDENTE

ANEXO III RESOLUCIÓN 44/2021 JUNTA ELECTORAL PRS

POSTULACIÓN PRECANDIDATURA - DIPUTADO NACIONAL POR PRS EN EL FRENTE "SI PRS"

[Handwritten signature]
PARTIDO RENOVADOR DE SALTA
P.R.S.

1.- PRECANDIDATURA A POSTULARSE TÉRMINO DE NOMINACIÓN	
2.- APELLIDO	
3.- NOMBRE	
4.- GÉNERO	
5.- FECHA DE NACIMIENTO	
6.- LUGAR DE NACIMIENTO	
7.- DOCUMENTO DE IDENTIDAD-TIPO-N°	
8.- CORREO ELECTRÓNICO	
9.- TELÉFONO FIJO	
10.- TELÉFONO CELULAR	
11.- DOMICILIO DEL DOCUMENTO CÍVICO	
12.- LOCALIDAD	
13.- DISTRITO	

Declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son veraces, que reúno los requisitos constitucionales, legales y de la Carta Orgánica Partidaria para el cargo al cual me postulo.

Lugar:

Fecha:

Firma y aclaración: